

VISTO BUENO

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central

A: **LIC. EDUIN PEREZ**
DIRECTOR GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA A.I.
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

DE: **ABOG. MARCO ANTONIO FLORES GARCIA**
COMPRADOR PUBLICO CERTIFICADO

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

En respuesta a su solicitud del 19 de Diciembre del año 2019 otorgo el Visto Bueno al siguiente Documento: **CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE COMPRAS FUERA DE CATALOGO ELECTRONICO MEDIANTE FORMULARIO F - I- 008 - 057-2019. (ALIMENTOS Y BEBIDAS)** El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación 004-ONCAE-2018 Y 017-ONCAE-2019 y Catálogo de Alimentos y Bebidas, así como la búsqueda minuciosa en la Plataforma de Catalogo. **EL MAIZ DULCE** no está en Catalogo Electrónico y no está contemplado en Convenio Marco que corresponde a la licitación Pública de Alimentos y Bebidas.

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ninguna responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:


MARCO ANTONIO FLORES GARCIA

Numero: 0008



PROPUESTA DE LISTA DE VERIFICACIÓN
Catálogo Electrónico

Institución: HOSPITAL ESCUELA (SECRETARIA DE SALUD)
Gerencia Administrativa: HOSPITAL ESCUELA
Fecha de verificación: 19 DE DICIEMBRE DEL 2019

Con el fin de garantizar que el Catalogo Electrónico y Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

N°	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	Formulario F-I-008, Autorización de Compra Por Fuera Catalogo Electrónico.	X		
	Acompañado de la Declaración Jurada	X		
	Justificación de que existe una necesidad en la institución fundamentada.	X		
	Método de verificación			
	<ul style="list-style-type: none"> • Circular de Habilitación por catálogo electrónico y sus anexos. • Anexos de la circular de Habilitación. 	X		
2	Remisión de Quejas A la ONCAE			
	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario F-I-006-"Quejas Reclamros" 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañado de Oficio Dirigido a la Dirección de ONCAE 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra Generada mediante Catalogo Electrónico con evidencia de recibido por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Fo1, o documento equivalente con acuse de recibido. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • Existe respaldo de que no cumplió el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • La queja deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 30 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			
	<ul style="list-style-type: none"> • La queja por productos dañados deberá ser remitida a la ONCAE a más tardar 90 días calendarios después de recibida por el proveedor. 			

El método utilizado es a través de la verificación en la circular de habilitación 004-ONCAE-2018 Y 017-ONCAE-2019 y Catálogo de Alimentos y Bebidas, así como la búsqueda minuciosa en la Plataforma de Catalogo. EL MAIZ DULCE no está en Catalogo Electrónico y no está contemplado en Convenio Marco que corresponde a la licitación Pública de Alimentos y Bebidas.

Nombre del CPC: MARCO ANTONIO FLORES GARCIA
Firma del CPC: 
Número del CPC: 008-2019

